



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 021 / 2010

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2010.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 25 de Noviembre del 2004 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 02/2010, de Encargada de Recursos Humanos, de fecha 07 de Enero de 2010.

DECRETO :

- 1º **APRUEBASE Practica Profesional** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ROBERTO CARLOS ALLENDES FIGUEROA**, Cédula de Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle [redacted] estudiante de la carrera de Técnico Computación e Informática del Centro de Formación Técnica SOEDUC Aconcagua de La Ligua, para que realice práctica Profesional en la Unidad de Informática.
- 2º El periodo de práctica tendrá una duración total de 480 horas cronológicas, comenzando el día **05 de Enero del 2010** y finalizando el día **19 de Marzo del 2010**.
- 3º La práctica será coordinada dentro de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos quien al término de ella, emitirán un informe que contendrá la evaluación de su desempeño.
- 4º **PAGUESE** una asignación compensatoria de los gastos de movilización y colación, ascendente a la suma mensual de \$ 88.888.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) impuesto incluido. Esta asignación no constituirá remuneración para ningún efecto legal.
- 5º **IMPUTESE** al ítem N° 215.21.03.007.000.000: **Alumnos en Practica.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos 2010 / Practicas Prof. / D.A. N° 21.2010 Roberto Allendes

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPARTAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FCI / CTL / RRE / RRHH / GARDI / JBY / pfc.